



Resolución de Alcaldía

N° 636-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 31 de diciembre del 2021.

VISTO:

La Carta N° 035-2021-RT/OAGA, de fecha 27 de diciembre del 2021, emitido por el Ing. Orlando Gonzales Apaza; el Informe N° 2985-2021-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 27 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 208-2021-HDAC-IA-SGSI/MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2021, emitido por el Inspector de Actividad; el Informe N° 1896-2021-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 1236-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Mantenimiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Proveedor N° 11837, de fecha 31 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE, se aprueba Aprobación de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AI), en el marco de los convenios suscritos con los Organismos Ejecutores, aplicable a la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF, asimismo en su numeral 3.1.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AI, indica que, habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AI, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AI. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AI;

Que, mediante Carta N° 035-2021-RT/OAGA, de fecha 27 de diciembre del 2021, emitido por el Ing. Orlando Gonzales Apaza, remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el informe de Rendición de Cuentas de la AI: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO N° 42250 CESAR COHAILA TAMAYO – NIVEL PRIMARIA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" según Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AI), en el marco de los convenios suscritos con los Organismos Ejecutores, aplicable a la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF, aprobado con Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE;

Que, mediante Informe N° 2985-2021-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 27 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones el presente documento para su evaluación y tramite por parte del Inspector de Actividad;

Que, mediante Informe N° 208-2021-HDAC-IA-SGSI/MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2021, emitido por el Inspector de Actividad Ing. Hernan Diego Apaza Cori, concluye en lo siguiente:

- El Informe de Rendición de Cuentas de la AI: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO N° 42250 CESAR COHAILA TAMAYO – NIVEL PRIMARIA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", presenta un contenido acorde a la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AI), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF", aprobada con Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE, a su vez, indicar que está según la situación actual de la Actividad y las condiciones de trabajo reportadas; por lo que se encuentra **CONFORME SU APROBACIÓN**, se detalla en el siguiente cuadro:

ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO N° 42250 CESAR COHAILA TAMAYO – NIVEL PRIMARIA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"
Modalidad de ejecución	Administración directa
Plazo de ejecución	21 días hábiles
Fecha de inicio	26 de noviembre del 2021
Fecha de culminación programada	21 de diciembre del 2021
Plazo de Ejecución de la Actividad Reprogramada	21 días hábiles
Monto desembolso	S/. 100,000.00
Monto ejecutado	S/. 94,083.13
Monto a Devolver	S/. 5,916.87

- La Valorización Ejecutada Acumulada de la AI: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO N° 42250 CESAR COHAILA TAMAYO – NIVEL PRIMARIA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", asciende a la suma de S/. 99,996.11 soles: que equivale al 100.00%, cumpliendo con los objetivos y las especificaciones técnicas planteadas en la Ficha Técnica declara elegible.

El costo Ejecutado del Avance Financiero, asciende al monto de S/. 94,083.13 que equivale al 94.09%, del presupuesto programado según ficha técnica declarada elegible.

Se recomienda proseguir con las acciones y trámites correspondientes para la aprobación del presente informe de rendición de cuentas mediante acto resolutorio.

Se recomienda en cumplimiento estricto de los plazos y contenidos establecidos en la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AI), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF", aprobada con Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE, **lo cual debe ser completado por el "OE" y posteriormente ser remitido a la Unidad Zonal Tacna, del Programa Trabaja Perú, para su revisión y aprobación correspondiente.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Por lo expuesto de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud a la normativa vigente, el suscrito **APRUEBA, EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS** de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO N°42250 CESAR COHAILA TAMAYO - NIVEL PRIMARIA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", se recomienda derivar dicho informe a Gerencia Municipal, con atención a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para su verificación y posterior aprobación mediante acto **resolutivo**, para proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1896-2021-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite a Gerencia Municipal la evaluación de Informe de Rendición de Cuentas, asimismo, solicita que a través de su despacho se derive el presente documento a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para su evaluación y opinión para luego ser aprobado mediante acto **resolutivo**;

Que, mediante Informe N° 1236-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, concluye que es procedente la aprobación del informe de rendición de cuenta de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO N°42250 CESAR COHAILA TAMAYO - NIVEL PRIMARIA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", meta SIAF o secuencia funcional N° 0125;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y mediante Provedo N° 11837 de fecha 31 de diciembre del 2021, emitido por el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone conocimiento, evaluación y proyectar resolución;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la Actividad de Intervención Inmediata: AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO N°42250 CESAR COHAILA TAMAYO - NIVEL PRIMARIA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con un importe ejecutado de S/ 94,083.13 (Noventa y Cuatro Mil Ochenta y Tres con 13/100 soles), según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO N°42250 CESAR COHAILA TAMAYO - NIVEL PRIMARIA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"
Modalidad de ejecución	Administración directa
Plazo de ejecución	21 días hábiles
Fecha de inicio	26 de noviembre del 2021
Fecha de culminación programada	21 de diciembre del 2021
Plazo de Ejecución de la Actividad Reprogramada	21 días hábiles
Monto desembolso	S/. 100,000.00
Monto ejecutado	S/. 94,083.13
Monto a Devolver	S/. 5,916.87

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración, realice las acciones pertinentes para la devolución del saldo sobrante no utilizados por la suma de S/ 5,916.87 soles, a favor del Programa para la Generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, la presente Resolución a la Unidad Zonal de Tacna, conforme lo indico en el ITEM 3.12 sección III actividades posteriores a la ejecución de la actividad la Guía Técnica para los organismos ejecutores, responsables técnicos e inspectores.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a fin de que tome conocimiento y proseguir con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GA
GPPYMI
GIDU
SGSI
SGSG
SGTIYC
Interesado
Archivo.